

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

APÉNDICE 4.- CUENTADANTES CON PROCESO DE CUENTA COMPROBADA

No	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	CR	REGISTRO			
					CONTABLE		PRESUPUESTAL	
					CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	IMPUESTOS							
1.1	Por el reconocimiento de los impuestos determinables.	Documento emitido por la autoridad competente.	Frecuente	SAT	1.1.2.4.1 Impuestos por Cobrar a CP	4.1.1.1.1 Impuestos sobre los Ingresos o 4.1.1.2.1 Impuestos sobre el Patrimonio o 4.1.1.3.1 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones o 4.1.1.4.1 Impuestos al Comercio Exterior o 4.1.1.5.1 Impuestos sobre Nóminas y Asimilables o 4.1.1.6.1 Impuestos Ecológicos o 4.1.1.9.1 Otros Impuestos o 4.1.9.1.1 Impuestos No Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	8.1.2.1.1 Ley de Ingresos por Ejecutar	8.1.4.1.1 Ley de Ingresos Devengada
1.2	Por los cobros de impuestos fiscales determinables, y o auto-determinables recibidos en la Tesorería por caja o por depósitos bancarios recibidos por los auxiliares.							
1.2	a) Por los ingresos en Caja.							
1.2	a.1) Por el ingreso a Caja.	Formulario múltiple de pago.	Frecuente	Tesorería	1.1.1.1.1 Caja	2.1.9.1.1 Ingresos de Ley por Clasificar a CP		

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

APÉNDICE 4.- CUENTADANTES CON PROCESO DE CUENTA COMPROBADA

No	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	CR	REGISTRO			
					CONTABLE		PRESUPUESTAL	
					CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1.2	a.2) Por el depósito del ingreso de Caja a Bancos.	Reporte operativo.	Frecuente	Tesorería	1.1.1.2.1 Bancos Moneda Nacional	1.1.1.1.1 Caja		
1.2	a.3) Por los ingresos que se remiten al cuentadante 2152.	Cuenta comprobada., reporte auxiliar global diario de ingreso.	Frecuente	Tesorería	1.1.1.2.1 Bancos Moneda Nacional	2.1.9.1.2 Ingresos Provenientes de Auxiliares y Cuentadantes por Clasificar a CP		
CUENTADANTE TESORERIA								
1.2	b) Por el aviso del Banco de la remesas efectuadas por los auxiliares de la Tesorería de la Federación.							
1.2	b.1) Por el aviso del Banco de las remesas efectuadas por los auxiliares de la Tesorería de la Federación.	Reporte operativo OBI.	Frecuente	Tesorería	1.1.1.2.1 Bancos Moneda Nacional	2.1.9.1.2 Ingresos Provenientes de Auxiliares y Cuentadantes por Clasificar a CP		
CUENTADANTES AUXILIARES								
1.2	b.2) Por los ingresos en tránsito derivados de las remesas.	Cuenta comprobada ingreso.	Frecuente	Tesorería	1.1.2.9.3 Ingresos en Tránsito de Cuentadantes a CP	2.1.9.1.1 Ingresos de Ley por Clasificar a CP		
1.2	b.3) Por la baja de los ingresos en tránsito derivado de la comprobación de los cuentadantes.	Cuenta comprobada egreso.	Frecuente	Tesorería	2.1.9.1.2 Ingresos Provenientes de Auxiliares y Cuentadantes por Clasificar a CP	1.1.2.9.3 Ingresos en Tránsito de Cuentadantes a CP		
1.3	Por los impuestos fiscales determinables, recibidos en caja, transferidos o depositados por los contribuyentes en bancos autorizados por la Tesorería de la Federación.	Declaración, formulario múltiple de pago, recibo oficial, informe analítico de distribución de los ingresos.	Frecuente	SAT	2.1.9.1.1 Ingresos de Ley por Clasificar a CP	1.1.2.4.1 Impuestos por Cobrar a CP	8.1.4.1.1 Ley de Ingresos Devengada	8.1.5.1.1 Ley de Ingresos Recaudada
1.4	Por el devengado y recaudado de impuestos autodeterminables recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.	Documento emitido por la autoridad competente.	Frecuente	SAT	1.1.2.4.1 Impuestos por Cobrar a CP	4.1.1.1.1 Impuestos sobre los Ingresos o 4.1.1.2.1 Impuestos sobre el Patrimonio o	8.1.2.1.1 Ley de Ingresos por Ejecutar	8.1.4.1.1 Ley de Ingresos Devengada

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

APÉNDICE 4.- CUENTADANTES CON PROCESO DE CUENTA COMPROBADA

No	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	CR	REGISTRO				
					CONTABLE		PRESUPUESTAL		
					CARGO	ABONO	CARGO	ABONO	
1.5	<p>Por la clasificación de los impuestos fiscales autodeterminables, depositados en caja o transferidos por los contribuyentes en bancos autorizados por la Tesorería de la Federación.¹</p> <p>NOTAS:</p> <p>1. Este modelo es aplicable para los impuestos, contribuciones, derechos, productos, y aprovechamientos.</p> <ul style="list-style-type: none"> El modelo de registro con los Auxiliares de la Federación se mantendrá vigente hasta que se produzcan los cambios necesarios en la legislación (1). 	Declaración, formulario múltiple de pago, recibo oficial, informe analítico de distribución de los ingresos.	Frecuente	SAT	2.1.9.1.1 Ingresos de Ley por Clasificar a CP	4.1.1.3.1 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones o 4.1.1.4.1 Impuestos al Comercio Exterior o 4.1.1.5.1 Impuestos sobre Nóminas y Asimilables o 4.1.1.6.1 Impuestos Ecológicos o 4.1.1.9.1 Otros Impuestos o 4.1.9.1.1 Impuestos No Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	1.1.2.4.1 Impuestos por Cobrar a CP	8.1.4.1.1 Ley de Ingresos Devengada	8.1.5.1.1 Ley de Ingresos Recaudada

¹ “Ley del Servicio de Tesorería de la Federación Octubre del 2007, Art. 5 define a los Auxiliares de la TESOFE o Cuentadantes y los alcances en la presentación de la Cuenta Comprobada.”

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

APÉNDICE 4.- CUENTADANTES CON PROCESO DE CUENTA COMPROBADA

No	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	CR	REGISTRO			
					CONTABLE		PRESUPUESTAL	
					CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
	<ul style="list-style-type: none"> Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del 4 de septiembre del 2009, art. 241⁽²⁾ permite el uso de soportes electrónicos sólo para la Tesorería de la Federación. La Cartera de Créditos se registrarán en cuentas de corto plazo, en tanto los desarrollos tecnológicos del SAT estén finalizados en los plazos definidos. 							

2 “La contabilización de las operaciones contables presupuestarias y patrimoniales que lleven a cabo las aéreas centrales de contabilidad de las dependencias y entidades deberá estar respaldada por los documentos originales comprobatorios justificativos y de soporte para verificar las operaciones de ingresos, gastos o de ingreso y gasto público y otras que afecten el patrimonio o la hacienda pública. Así como por documentos autorizados por la Secretaría en casos excepcionales para efectos contables.”

“El registro contable de las operaciones relacionadas con el movimiento de los fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Gobierno Federal, que se realicen en el subsistema de contabilidad de fondos federales a cargo de la Tesorería podrán soportarse con documentos digitales que contengan los requisitos de seguridad que garanticen la confiabilidad de la información, de acuerdo con las disposiciones generales que al efecto emita la Secretaría tomando en cuenta, en su caso, las que emita la Auditoría para los fines de fiscalización y auditoría. Se entenderá por documentos digitales, todo mensaje de datos que contenga información o escritura generada, enviada, recibida o archivada por medios electrónicos, ópticos o de cualquier tecnología.”